



PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
**CATOLICA**  
**DE VALPARAISO**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

## CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ENTRE LA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, CHILE**

Y LA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, BOGOTÁ COLOMBIA.**

Entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO** (en adelante PUCV) representada por su Rector profesor **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avda. Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** (en adelante UDFJC) representada por su Rector Dr. **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, cédula de identidad N° 79.296.179 domiciliados ambos en la carrera 7 No 40B-53, Bogotá, Colombia, desean suscribir el siguiente Convenio Específico de Movilidad Estudiantil.

### Considerando:

El Convenio Marco de Cooperación suscrito entre las partes, con fecha 20 Abril 2016

### Deciden:

Firmar el presente Convenio Específico de Movilidad Estudiantil con el fin de desarrollar los intercambios académicos recíprocos, definiendo condiciones, contenidos, recursos y modalidades operativas que lo materializará y que se expresan en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio Especifico es desarrollar un entendimiento duradero, mutuo, cultural y educacional entre ambas instituciones mediante un programa de intercambio de estudiantes, el cual se iniciará en la fecha de firma de este documento.

**SEGUNDA:** El programa incluirá el intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado conforme a mecanismos compensatorios, los cuales se revisarán anualmente de acuerdo con las normas internas académicas y administrativas de cada universidad.



Los estudiantes participantes de cada institución, los de la **UDFJC** y de la **PUCV**, pagarán los costos de matrícula y aranceles en su respectiva Institución de Origen y estarán exentos del pago de matrícula y aranceles en la Institución de Destino.

El viaje de ida y retorno, costos de estadía y alimentación, libros y materiales, viajes locales, seguro médico y gastos personales serán responsabilidad exclusiva de cada estudiante, incluyendo aranceles especiales que puedan exigirse a participantes de intercambio y/u otros estudiantes internacionales, salvo en los casos de programas de apoyo institucional para la movilidad de estudiantes. Ninguna de las instituciones será responsable de dichos aranceles y gastos.

La **PUCV** y la **UDFJC** acuerdan seleccionar estudiantes que tengan los antecedentes académicos que les permita beneficiarse de la participación regular de clases en la Institución de Destino. El programa de intercambio estará abierto para los estudiantes de la **UDFJC** que hayan completado y aprobado al menos un año de estudios de pregrado, mientras que los estudiantes de la **PUCV** se registrarán por el reglamento que ésta determine.

La Institución de Origen seleccionará estudiantes para el intercambio sobre la base de méritos académicos y otros factores que ambas instituciones acuerden. Se prevé que la Institución de Origen proponga candidatos que cumplan al menos con los requisitos mínimos de admisión en la Institución de Destino. Por lo general, los estudiantes escogidos por la Institución de Origen serán aceptados por la Institución de Destino, pero cada institución se reserva el derecho de rechazar la admisión de algún estudiante.

La Institución de Destino ayudará a los estudiantes participantes a obtener la visa correspondiente. Ambas instituciones acuerdan proporcionar instalaciones y logística para ayudar a los estudiantes participantes a instalarse en cada universidad, incluyendo la entrega de información sobre alojamiento y orientación en el lugar. Tanto la **PUCV** como la **UDFJC** proveerán la información y la orientación necesarias para que los estudiantes de intercambio se integren y participen en las charlas, seminarios y programas de investigación más adecuados para sus programas de estudio y nivel de rendimiento.

**TERCERA** Para cada periodo académico cada institución deberá informar a la otra sobre los gastos académicos, planes de estudio, calendarios académicos, número de clases y exámenes.

(A) Cada institución proporcionará a la otra una lista de gastos relacionados con los estudios, incluyendo entre otros, libros, materiales, transporte local, y otros gastos imprevistos que puedan generarse de parte de los estudiantes durante sus programas de estudios.

(B) Cada institución informará con prontitud a la otra las fechas exactas de inscripción para sus programas, incluyendo las fechas de inicio y término de cada uno de los semestres/periodos en su año académico.

(C) Para cada periodo de inscripción y luego de completar el programa de intercambio, cada institución proporcionará con prontitud el certificado de notas de cada estudiante visitante en la Institución de Destino. El reconocimiento y validación de cursos y créditos será responsabilidad de cada Institución de Origen.



**CUARTA:** Cada institución ofrecerá al estudiante de intercambio un tratamiento similar al que se le da a sus propios estudiantes, lo que incluye los mismos servicios académicos, científicos y artísticos, como así también aceptar sus antecedentes académicos equivalentes y formación, considerando para estos efectos las normas y leyes de cada país.

El o los estudiantes participantes, por un año o un semestre, se inscribirán en la Institución de Destino para participar en un programa a tiempo completo no conducente a título y/o grado. Los estudiantes participantes tendrán libertad de tomar cursos en un nivel apropiado en todos los departamentos, esto sujeto a restricciones de inscripción y al consentimiento del director del departamento en cuestión.

**QUINTA:** Los estudiantes que participen en el intercambio se encuentran sujetos al estado de derecho de su país de origen como al de destino, al igual que a las normas y códigos de conducta de la Institución de Destino. Ambas partes tienen el derecho de cancelar el intercambio de un estudiante que participe de él en caso de que se determine un comportamiento inapropiado. En dicha situación la Institución de Destino debe informar de inmediato a su contraparte de esta decisión.

Se da por entendido que todos los estudiantes participantes deben adquirir un seguro médico contra todo riesgo de accidentes, muerte y enfermedad durante su periodo de estadía en el extranjero, incluyendo evacuación médica y beneficios de repatriación.

**SEXTA:** Se podrá modificar el presente Convenio Específico con el consentimiento mutuo de las partes, a petición de una de ellas. Cualquiera de las partes también podrá llevar a cabo actividades específicas adicionales. En ambos casos los representantes legales de ambas instituciones deberán suscribir un nuevo instrumento.

A fin de coordinar todas las acciones necesarias del presente Convenio Específico, **PUCV** designa al Director de Relaciones Internacionales, mientras que **UDFJC** designa al Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales:

**Representación de PUCV:**

Dirección de Relaciones Internacionales  
Av. Brasil 2950  
Valparaiso, CHILE  
Teléfono: +56-32-2273901  
Fax: +56-32-2273910  
E-mail: [dcv@ucv.cl](mailto:dcv@ucv.cl)  
Sitio Web: [www.dri.pucv.cl](http://www.dri.pucv.cl)

**Representación de UDFJC:**

Centro de Relaciones Interinstitucionales  
Carrera 7 No 40B-53 piso 3  
Teléfono: (57-1) 3239300 extensión 1010/1011  
E-mail: [dirceri@udistrital.edu.co](mailto:dirceri@udistrital.edu.co) [convenios-ceri@udistrital.edu.co](mailto:convenios-ceri@udistrital.edu.co)  
Sitio Web: [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)



Las Direcciones actuarán como enlace entre las dos instituciones y serán responsables de supervisar la selección de estudiantes que participen en el intercambio, de manera de apoyar en la adaptación de los estudiantes.

**SEPTIMA:** La PUCV y la UDFJC acuerdan abrir 2 cupos semestrales para intercambiar, bajo este acuerdo, estudiantes durante el año académico.

Ambas partes revisarán el programa anualmente por cualquier desequilibrio en la cantidad de estudiantes intercambiados y la ajustarán, según sea necesario, al año siguiente a fin de mantener un equilibrio razonable en el intercambio.

Para propósitos de reciprocidad entre las instituciones, dos (2) estudiantes por un semestre equivalen a un estudiante por el año académico completo.

Ambas instituciones acuerdan aceptar estudiantes fuera de los cupos bilaterales mediante el pago de un arancel reducido.

Ambas instituciones acuerdan informar a los estudiantes sobre la oferta académica de libre acceso, así como de la oferta académica con aranceles.

**OCTAVA:** El siguiente Convenio Específico tendrá validez a partir de la firma de ambas partes y tendrá una duración de cuatro (4) años, renovándose tácitamente por períodos similares y sucesivos.

Cualquiera de las dos instituciones podrá dar aviso a la otra de la intención de dar término a su participación sin necesidad de justificar causa. Se deberá dar tal aviso por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos seis (6) meses antes del inicio del año académico en el que se hará efectivo y se dará término al Convenio Específico en aquel periodo. Si se da término al Convenio Específico, la institución que haya recibido el mayor número de estudiantes hasta ese entonces tendrá derecho a enviar a la otra institución, dentro de un periodo de dos (2) años a partir de la fecha en que se dio término al Convenio Específico, un número suficiente de estudiantes para rectificar cualquier desigualdad existente.

**NOVENA:** El presente Convenio Específico no conlleva implicancias económicas para las instituciones firmantes, excepto por la exención mencionada de pago de matrículas y aranceles, si correspondiese.

**DÉCIMA:** Toda diferencia, conflicto de interés o problemas derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, será resuelta en primera instancia, por los Coordinadores de las partes y, en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por las personas que éstos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del país de la parte demandada.



X  
J  
AA

**DÉCIMO PRIMERA:** Ambas instituciones acuerdan establecer mecanismos periódicos de evaluación con el objetivo de revisar la aplicación y desarrollo del presente Convenio Específico.

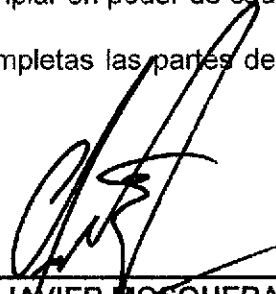
**DÉCIMO SEGUNDA:** Los representantes de ambas instituciones firman dos (2) copias válidas del mismo tenor en español del presente documento y las timbran con sus respectivos sellos, donde ambas tienen el mismo valor legal, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

Leído el presente Convenio Específico y enteradas por completas las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:



**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**  
Rector  
Pontificia Universidad Católica  
de Valparaíso

Fecha: 20 Abril 2016

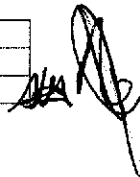


**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
Rector ( e )  
Universidad Distrital Francisco José de  
Caldas

Fecha: 01 ABR 2016



UDFJC	Nombre	Cargo
Aprobó:	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría
Revisó :	Alexis Ortiz Morales	Director CERI





PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA  
DE VALPARAISO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

**ANEXO I / ANNEX I**

<b>EQUIPO DE TRABAJO / TEAM</b>	
<b>Datos de contacto / Contact details</b>	
<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO</b>	<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>
<p><b>MARCOS AVILEZ</b> Director de Relaciones Internacionales Vicerrectoría de Desarrollo Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Email <a href="mailto:marcos.avilez@ucv.cl">marcos.avilez@ucv.cl</a> <a href="mailto:dci@ucv.cl">dci@ucv.cl</a> Teléfono 32-2273901</p> <p><b>MÓNICA RAMOS</b> Coordinadora de Cooperación Internacional (email <a href="mailto:cci@ucv.cl">cci@ucv.cl</a>) teléfono 32-2273256)</p>	<p><b>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES</b> Director Centro de Relaciones Interinstitucionales Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: <a href="mailto:relinter@udistrital.edu.co">relinter@udistrital.edu.co</a> Tel. (57-1) 3239300 Ex. 2005 Fax: (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: <a href="http://ceri.udistrital.edu.co">http://ceri.udistrital.edu.co</a> Pág. Web Universidad Distrital: <a href="http://www.udistrital.edu.co">http://www.udistrital.edu.co</a></p> <p><b>ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, PHD.</b> Profesor e Investigador Doctorado Interinstitucional en Educación, DIE-UD Maestría en Educación Proyecto Curricular de Licenciatura en Química Grupos de Investigación: GREECE y DIDAQUIM Universidad Distrital Francisco José de Caldas</p>

